



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS
COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS – COMISIÓN
ODS PARAGUAY Y LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA
DE COOPERATIVAS (CONPACCOOP)**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay”, y la Confederación Paraguaya de Cooperativas, en adelante “CONPACCOOP”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad cuyas funciones sean necesarias para el logro de los objetivos, de conformidad al Art. 4 del Decreto N° 5887 del 6 de septiembre de 2016, que crea la Comisión ODS Paraguay;

Que, la CONPACCOOP, como órgano de representación y defensa gremial del movimiento cooperativo paraguayo, realiza acciones tendientes para formación y concienciación sobre la importancia del cooperativismo para el Desarrollo sostenible, con un liderazgo democrático, que incida en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y solidaria, íntegramente vinculadas con la Agenda 2030;

HAN ACORDADO lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto favorecer la inclusión del Sector Cooperativo en los trabajos desplegados por la Comisión ODS Paraguay, para el necesario empoderamiento multisectorial de los ODS, en particular, favoreciendo internalización de los ODS y la concreción de campañas conjuntas de difusión y concienciación sobre la importancia del cooperativismo y del involucramiento ciudadano para la implementación sostenible y socialmente inclusiva de todas dimensiones de la Agenda 2030.





ARTÍCULO II Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en tres ejes centrales: generación de capacidades sostenibles y socialmente inclusivas a través del cooperativismo, la difusión y socialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la internalización de los ODS en los planes institucionales de las cooperativas federadas en la CONPACCOOP.

En ese sentido, se prevén los siguientes objetivos específicos:

1. Organizar talleres de manera conjunta a los efectos de lograr la internalización de los ODS y la alineación de los planes institucionales de las Federaciones, Centrales y cooperativas del sistema cooperativo paraguayo con la Agenda 2030;
2. Difundir los ODS a través de campañas de concienciación y sensibilización, con acciones concretas y de gran impacto social;
3. Coadyuvar para la construcción de indicadores internos que permitan la medición de los avances en la implementación de la Agenda 2030 en el sistema cooperativo paraguayo, así como la medición de la incidencia de sus acciones a escala nacional y subnacional;
4. Promover el intercambio de experiencias y la participación activa del sector cooperativo en las mesas de trabajo o espacios de diálogo intersectoriales de la Comisión ODS Paraguay;
5. Promover la plena alineación de los balances cooperativos anuales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
6. Coordinar la participación en eventos regionales e internacionales referidos al cooperativismo y la Agenda 2030;
7. Promover el modelo cooperativo paraguayo mediante proyectos de Cooperación Sur-Sur, en particular el ODS 5, inclusión financiera, capital semilla, etc.;
8. Promocionar alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos;
9. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.





ARTÍCULO III Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.

ARTÍCULO IV Alcances

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

ARTÍCULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

ARTÍCULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Embajadora Estefanía Laterza, Coordinadora Nacional.
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 14.
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py





Las notificaciones a la CONPACOOOP serán dirigidas a la siguiente dirección:

CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE COOPERATIVAS

Atn.: Arq. Myriam Báez Rojas, Presidente del Consejo de Administración.

Dirección: Incas 556 e/ Bartolomé de las Casas y Parirí- Asunción Paraguay.

Email: gerencia@conpacoop.coop.py

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor, duración y enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 26 de febrero del año 2020, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISIÓN
ODS PARAGUAY**



Orlando Gilardoni Ramos
Miembro Titular

**POR LA CONFEDERACIÓN
PARAGUAYA DE COOPERATIVAS**



Myriam Báez Rojas
Presidente del Consejo de
Administración



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES



Carlos Ruckelshausen
Director de Tratados